



**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
SUMA ALZADA DE DOÑA ELIZABETH  
RIQUELME REBOLLEDO  
DECRETO ALCALDICIO N° 76  
DE FECHA 05 DE ENERO DE 2018**

**DECRETO N° 3521**  
**CHILLÁN VIEJO 05 NOV 2018**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

**CONSIDERANDO**

1.- Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 05/01/2018 el cual aprueba contrato de prestación de servicios a Honorarios Suma Alzada de Doña Elizabeth Riquelme Rebolledo.

2.- Decreto Alcaldicio N° 3300 de fecha 19/10/2018 el cual autoriza traspaso de Programa Participación Ciudadana a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Correo electrónico de fecha 25/10/2018 del Director de Desarrollo Comunitario el cual solicita realizar modificaciones de dependencia en contratos.

4.- La necesidad de modificar dependencia de funcionario

**DECRETO**

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 05 de Enero de 2018 en el siguiente sentido:

**DICE:** **“PRIMERO:** Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Planificación, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

**ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** , deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Planificación o quien subrogue.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Planificación o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.



El Director de Planificación o quien lo subroge deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO**, informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento”.

**DEBE DECIR: PRIMERO:** Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

**ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** , deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien subroge.

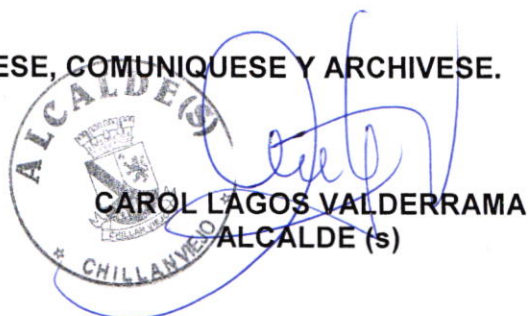
Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subroge, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO**, informando al Señor Alcalde y Administradora Municipal tal rendimiento.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**CAROL LAGOS VALDERRAMA**  
ALCALDE (s)

CLV/HHH/OES/PMV/YGC/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado



26 OCT 2013



## MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIO SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a **26 de Octubre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde(s) Doña CAROL LAGOS VALDERRAMA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chilena, estado civil soltera, de Profesión Trabajadora Social, [REDACTED] se ha convenido modificar el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada.

### **Modificación de Contrato a Honorarios Suma Alzada Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 05 de Enero de 2018**

**DICE: "PRIMERO:** Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Planificación, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

#### **ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Planificación o quien subrogue.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Planificación o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Planificación o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO**, informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento".

**DEBE DECIR: PRIMERO:** Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:



## ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

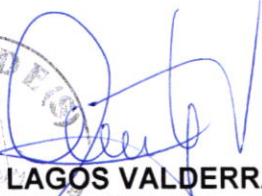
- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.


Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO**, informando al Señor Alcalde y Administradora Municipal tal rendimiento

  
ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO  
C.I. N° [REDACTED]

  
CAROL LAGOS VALDERRAMA  
ALCALDE(S)

  
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

CLV/HHH/OBS/PMV/YGC/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, **Secretario Municipal**, Recursos Humanos, Interesado